



EJÉRCITO ARGENTINO

DIRECCIÓN DE ARSENALES

Resolución 97/2020

RESOL-2020-97-APN-DAR#EA

Boulogne Sur Mer, Buenos Aires, 18/06/2020

VISTO lo establecido en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y el punto 3) h) del Anexo a la Disposición ONC N°48/2020 - EX-2020-17989943- -APN-ONC#JGM (Procedimiento para las contrataciones de Bienes y Servicios en el marco de la Emergencia Publica en materia sanitaria - Pandemia COVID - 19), y el expediente electrónico EX-2020-33524327- -APN-DAR#EA correspondiente a la DIRECCIÓN DE ARSENALES, y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una contratación por emergencia con el fin de adquirir los elementos/servicios que originan el presente llamado "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE VEHICULOS A RUEDA, VEHICULOS DE DOTACION DE LA FUERZA", en virtud de la necesidad de contar con el mismo para afrontar la operación de apoyo a la comunidad en emergencia sanitaria COVID-19.

Que el procedimiento a observar en la contratación se encuentra normado en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, la Disposición N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM, la Disposición N° DI-2020-53-APN-ONC#JGM y la Disposición N° DI-2020-55-APN-ONC#JGM.

Que se incorporan al expediente el DENU 260/2020, la DECAD-2020-409-APN-JGM, la DI-2020-48-APNONC#JGM y la DIR JEMGE Nro 01/DK/20 (IF-2020-25195668-APN-DAR#EA), la DI-2020-53-APNONC#JGM y la DI-2020-55-APNONC#JGM que regularán el procedimiento.

Que se incorpora al expediente la asignación de crédito para la operación de apoyo a la comunidad, mediante NO-2020-21597694-APN-DGPPP#EA.

Que cuenta con la correspondiente Solicitud de Gasto N° 14/2020, confeccionada por el DEPARTAMENTO OBTENCION de la DIRECCIÓN DE ARSENALES, por un importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON 83/100 (\$ 1.243.121,83).

Que mediante ME-2020-33265077-APN-DAR#EA se incorporó al expediente solicitud de provisión, cuadro de costo estimado, informe de Costo estimado, pedido de presupuesto, ET NRO ARS 019/00/20, 024/00/20 y 026/00/20, acta de justificación y solicitud de gasto, confeccionado por el DEPARTAMENTO OBTENCIÓN de esta



DIRECCIÓN.

Que con fecha 22 de mayo de 2020, se cursaron las invitaciones a Proveedores inscriptos en el Rubro objeto del llamado, cumplimentando lo normado en la DI-2020-48-APN-ONC#JGM, incorporado al expediente mediante IF-2020-34401395-APN-DAR#EA.

Que con fecha 28 de mayo de 2020, se realizó el Acta para dejar constancia de lo actuado, interviniendo el Jefe UOC y el funcionario designado por la IGE, incorporado al expediente mediante IF-2020-34693479-APNIGE#EA

Que con fecha 28 de mayo de 2020, se realizó el Acto de Apertura de ofertas, presentándose CINCO OFERTAS (5), FERNANDO BELLONI CUIT 30-71050499-3 \$ 490.795,00, PEPAN S.A. CUIT 30-70919239-2 \$ 509.725,00, DISTRIBUIDORA GANA SRL CUIT 30-70980974-8 \$ 682.860,00, TODO TERRENO CUIT 30-71007329-1 \$ 888.305,00, UNIPARTS EDUARDO GRANITTO CUIT 20-13236397-9 \$ 545.092,00.

Que con fecha 28 de mayo de 2020, se realizó el Acta de Apertura, interviniendo el Jefe UOC, el funcionario designado por la IGE y el funcionario designado por la UAI, incorporado al expediente mediante IF-2020-34694237-APN-UAI#MD.

Que mediante IF-2020-38597409-APN-DAR#EA se incorporan al expediente las ofertas que recibió la presente contratación.

Que se incorpora el informe de recomendación emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante IF-2020-38632230-APN-DAR#EA.

Que la presente contratación cuenta con la disponibilidad de cuota para afrontar el gasto, de acuerdo a lo detallado en NO-2020-21664503-APN-DGPPP#EA.

Que el DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA, ha tomado la intervención que le compete, emitiendo Dictamen jurídico y controlando el Acto Administrativo de Resolución de Adjudicación, informando que esa instancia de Asesoramiento Jurídico no tiene observaciones que formular respecto al proyecto de acto administrativo encontrándose en condiciones para ser suscripto por parte del DIRECTOR DE ARSENALES, incorporado al expediente en IF-2020-38895009-APN-DAR#EA.

Que de acuerdo a lo recomendado por el asesor jurídico se incorpora la asignación de crédito correspondiente en el marco de la Emergencia Sanitaria dictada por el Poder Ejecutivo Nacional y relacionado con Nota NO-2020-20203460-APN-DGM#EA y la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros Nro 443/2020 (DECAD-2020-443-APN-JGM), en la que se modifica el Presupuesto de la Fuerza para el presente Ejercicio Financiero, y se asigna crédito a la Dirección de Arsenales, por un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 21.220.452,00) en la FF 11 - Incisos 2 y 3, para afrontar los gastos de Mantenimiento de las Unidades Logísticas dependientes de cada Comando Conjunto de Zona de Emergencia.



Que el suscripto tiene facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto por la Resolución del MINISTRO DE DEFENSA Nro RESOL-2020-178-APN-MD, artículo 1º, Anexo II (IF-2020-32628323-APN-DGAF#EA) de fecha 12 de junio 2020.

Por ello,

EL DIRECTOR DE ARSENALES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Apruébese el proceso de Contratación por por Emergencia COVID-19 N° 09/2020 que tiene como objeto la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE VEHICULOS A RUEDA, VEHICULOS DE DOTACION DE LA FUERZA – COVID 19" y adjudíquese el presente acto contractual por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$771.599,00) conforme al siguiente detalle:

Nro Orden	Oferente	Cuit	Renglones	Importe
1	FERNANDO BELLONI SA	30-71050499-3	1, 3, 4, 5, 8, 42, 44, 47, 54, 57, 64, 76, 86, 89, 7, 14, 15, 20, 21, 22, 30, 31, 39, 40, 41, 43,	\$ 117.601,00
2	PEPAN SA	30-70919239-2	46, 53, 59, 67, 68, 69, 73.	\$ 98.823,00
3	DISTRIBUIDORA GANA SRL	30-70980974-8	2, 13, 23, 24, 28, 55, 77, 94, 96.	\$ 94.600,00
4	TODO TERRENO SA	30-71007329-1	6, 9, 11, 12, 25, 29, 36, 56, 58, 65, 74, 75, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 93.	\$ 460.575,00

ARTÍCULO 2º. Librar las respectivas órdenes de compra, conforme lo expresa DI-2020-48-APN-ONC#JGM, de acuerdo a lo determinado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. Que consultado el sitio web de la AFIP, los oferentes no poseen deuda impositiva y exigible que le impida contratar con la APN, que no registran sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) y que se encuentran inscriptos en el SIPRO, incorporado al expediente mediante IF-2020-38661562-APN-DAR#EA.

ARTICULO 4º. Se deja constancia del cumplimiento a lo establecido en el Art 1 inciso d) apéndice XII de la disposición 53/2020 de la Oficina Nacional Contrataciones, lo establecido en la Decisión Administrativa Nro 472/2020 y la Comunicación General ONC N° 8/2020, verificándose el listado de precios máximos establecidos por la Resolución de la Secretaria de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 100/20, no encontrándose los repuestos objetos de la presente contratación incluidos en el mismo.





ARTICULO 5°. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación y en la Oficina Nacional de Contrataciones, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable a las contrataciones de bienes y servicios bajo el régimen de emergencia COVID-19 mediante la cual los organismos deben proceder a publicar el acto administrativo de conclusión del procedimiento en la ONC y el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

ARTICULO 6°. Designar a los integrantes de la COMISIÓN RECEPTORA DE EFECTOS de esta DIRECCIÓN, como así los vocales permanentes y especialistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 del Decreto número 1030/2016, lo publicado en la Orden del Día Nro 11/20 del 6 de Marzo del 2020 y Resolución del Dir ArsNro 01/20 del día 18 de Marzo de 2020.

1. MIEMBROS TITULARES:

- a. CR José Luis BARRAZA
- b. SA Alejandro Damián IBARRA
- c. SP Christian Facundo Julián AROCA

2. MIEMBROS SUPLENTE

- a. TC Pablo Walter BAVA
- b. CT Nelson MOYA
- c. SA Edgardo Osvaldo PEREZ

ARTÍCULO 7°. Establécese como plazo, lugar y forma de entrega de los efectos, los previstos en la invitación que rigió para la presente Contratación.

ARTÍCULO 8°. El adjudicatario, de ser necesario, deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 77 y 78 Inciso b) del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9°. El oferente, podrá presentar el Recurso de Reconsideración previsto en el Artículo 84 del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549, dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente, como así también podrá presentar el Recurso Jerárquico previsto en el Artículo 88 del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549, dentro del plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 10°. Remítase el presente expediente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la DIRECCIÓN DE ARSENALES, a los efectos de la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 11°. Regístrese, comuníquese y archívese. Francisco Javier Oteo





e. 03/07/2020 N° 26320/20 v. 03/07/2020

Fecha de publicación 03/07/2020

